

Propiedades: Certificación de firmas a particulares

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar certificación de la firma a particulares para la realización de trámites en el ámbito del Registro General, que así lo requieran.

Existen dos tipos de certificaciones:

I) la Certificación de firmas practicada por funcionarios del Registro General

Sólo se certificarán las firmas de los particulares, con intervención de los funcionarios del Registro General habilitados para tal fin y con el alcance de acreditación de su identidad, en las siguientes solicitudes:

En Registro Santa Fe:

- Informes comprendidos en el art. 45 de la Ley 6435
- Informes para ser presentados en el trámite de otorgamiento de becas
- Informes de libre inhibición
- Expedición de segundos o ulteriores testimonios, cuya petición se formule por escrito por Mesa de Entradas
- Fotocopia de documentación registral
- Certificados para constitución y desafectación de Bien de Familia, cuya instrumentación se efectúe por Acta Administrativa
- Rubricación de los Libros de Actas y Administración del Consorcio de Propiedad Horizontal
- Búsqueda de inmuebles, cuya petición se formule por escrito por Mesa de Entradas

En Registro Rosario y Vdo. Tuerto:

- Informes comprendidos en el art. 45 de la ley 6435. Formulario a utilizar: "I"
- Informes de libre inhibición u otras cautelares análogas. Formulario a utilizar: "I"
- Expedición de segundos o ulteriores testimonios. Formulario a utilizar: "SRI"
- Rubricación de los Libros de Actas y Administración del Consorcio de Propiedad Horizontal. Formulario a utilizar: "RLC"
- Solicitud de existencias de inmuebles. Formulario a utilizar: "SEI". El presente se encuentra en proceso de incorporación

II) Certificación de firmas por escribano público o autoridad competente (Juez de Paz, Secretarios, Oficina de Certificaciones de Tribunales)

En todos los demás supuestos en que la rogatoria la efectúen particulares y no se encuentren contemplados en forma expresa en el punto I)

¿Qué necesito para realizarlo?

-

Documentación en la cual se desee certificar la firma

- DNI

Importante: Los formularios deben imprimirse en Hoja de tamaño Legal (21,59 x 35,56) y hacerlo a doble faz. Se sugiere que se impriman con impresora a chorro de tinta.

¿Cuánto cuesta?

[Tabla de Tasas Ley Convenio 8994](#)

¿Dónde se realiza?

Registro General Santa Fe – Sede Santa Fe

San Martín 2545 - Teléfonos: 54 - 342 - 4577032, 4577054

Horario de atención: lunes a viernes de 7:45 a 12:15

Registro General Rosario – Sede Rosario

Urquiza 1172 - Teléfonos: 341 - 4467260

Horario de atención: lunes a viernes de 7:15 a 12:30

Registro General Venado Tuerto

San Martín 709 - Teléfonos: 54 - 3462 - 408869

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Formularios relacionados:

Registro Rosario y Vdo. Tuerto: RLC - Rubricación Libros de Consorcio  [RLC - Rubricacion Libros de Consorcio.pdf](#) - 145,75 kB

Registro Rosario y Vdo. Tuerto: RF - Reconstrucción de Folio  [RF - Reconstruccion de Folio.pdf](#) - 139,90 kB

Registro Rosario y Vdo. Tuerto: SRI - Solicitud Reposición Nota de Inscripción  [SRI - Solicitud Reposicion Nota de Inscripcion.pdf](#) - 349,31 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: I - Informe - Dominio y Gravámenes  [I - Informe - Dominio.pdf](#) - 721,03 kB

Registros Rosario y Vdo. Tuerto: I - Informe - Inhibiciones  [Registros Rosario y Vdo. Tuerto I - Informe - Inhibiciones editable.pdf](#) - 673,17 kB